



**Malvinas, nos une**

**VISTO:**

Visto la Ordenanza 1655/11 que regula el uso del suelo en la localidad de Villa General Belgrano, y que la Cooperativa de Luz y fuerza y otros Servicios Públicos de la localidad es propietaria de los lotes, los primeros con nomenclatura catastral N° 1201350101141012, Matrícula Folio Real N° 468319 y 1201350101141011, FR12-0614608, ubicado en el barrio el prado, lugar donde actualmente funciona la estación de rebaje energético que provee de energía a la localidad, y el segundo con nomenclatura catastral N° 1201350104158008, Matrícula Folio Real N° 1441858 ubicado en el barrio Estancia La Cristina, donde se pretende construir un Parque de Generación de energía eléctrica sustentable a partir del uso de la energía solar,

Y que las actividades de rebaje y generación energética no se encuentran reguladas por las ordenanzas vigentes, y que la Ley Provincial N° 10.208 de Políticas Ambientales establece la necesidad de que estas se encuentren regularizadas, y que es necesario disponer de la factibilidad del uso del suelo para cumplimentar por lo establecido en la ley antes citada, y....

**CONSIDERANDO:**

Que el constante crecimiento de la localidad conlleva un consecuente aumento en la demanda energética, y que existen ciertos horarios en que dicha demanda se acerca peligrosamente a la capacidad máxima de provisión, y que la planta de rebaje energético opera en el sector desde hace décadas, y que desde la Municipalidad de Villa General Belgrano alentamos la autogeneración y producción de energía eléctrica de los estamentos públicos y privados,

Es que...

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO  
Sanciona con fuerza de Ordenanza**

**Art. 1º) OTORGUESE LA FACTIBILIDAD DE UBICACIÓN Y USO DEL SUELO** para las actividades de rebaje y generación de energía sobre los lotes con nomenclatura catastral N° 1201350101141012, Matrícula Folio Real N° 468319 y 1201350101141011, FR12-0614608 ubicados en el barrio el prado de la localidad de Villa General Belgrano.

**Art. 2º) OTORGUESE LA FACTIBILIDAD DE UBICACIÓN Y USO DEL SUELO** para la generación de energía solar en el lote con nomenclatura catastral N° 1201350104158008, Matrícula Folio Real N° 1441858 ubicado en el barrio Estancia La Cristina de la localidad de Villa General Belgrano.

2159/22



***Malvinas, nos une***

**Art. 3º) INCORPÓRESE** como ANEXO I de la presente los reportes de cuenta de los inmuebles mencionados.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Villa General Belgrano a los **diecisiete** días del mes de **agosto** de **Dos Mil Veintidós (2022)**.

**ORDENANZA N°: 2159/22.-**

**FOLIOS N°: 2997.-**

**S.V.V/M.G.P.-**